

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL.-

PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COM-
PAÑIA PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO) JULIO 20 DE 1.995-PAG. # 9 DIARIO EL

MERIDIANO- RESOLUCION # 95-2-1-1-0004309 DEL 6 DE JULIO DE 1.995.-----

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio S/.700

Guayaquil - Ecuador - Jueves 20 de Julio de 1995

Año XI - Nº 4274

CIUDAD

JUEVES 20 DE JULIO DE 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de abril de 1995, ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004309 el 06 de julio de 1995.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pedro Emilio Coral Gámez, en su calidad de Gerente de la referida compañía; ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 50%, quedando por pagarse el restante 50%, en el plazo de un año, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: JAIME BERROCAL BARRIA, PEDRO EMILIO CORAL GAMEZ; Y, RICARDO CHEING WONG.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del estatuto social, la misma que dirá: "CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- Será de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una..."

Guayaquil, julio 11 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL.